



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 003-2023-EF/43
“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 LITROS PARA EL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS”

ACTA DE APERTURA Y SUBSANACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día viernes 14 de julio de 2023, se dio inicio a la sesión del comité de selección, designado mediante Resolución Directoral N° 200-2023-EF/43.01, bajo la presidencia del **Sr. Pablo Gustavo Guizado Cordero**, contando con la asistencia del **Sr. Manuel Enrique Ormeño Beramendi** y del **Sr. Francisco Inocente Lopez Aliaga**; ambos en representación del área usuaria y cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Contando con el quorum reglamentario para sesionar y adoptar acuerdos válidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección inicia la sesión

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección informó que, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se registraron electrónicamente los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10448650044	SANTIAGO ATENCIO ELIZABETH CAROLINA	30/05/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10753514703	SUSANIBAR FERNANDEZ NESTOR JOEL	19/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20117354793	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	03/06/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20340549750	CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.	31/05/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20516264943	GRABA CORPORACION Y SANEAMIENTO S.A.C.	20/06/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20542590344	EMPRESA 1000 JOBS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.	30/05/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20552078285	INGENIERIA APLICADA AL AGUA S.A.C	03/06/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20562991736	CORPORACIONES MC LIEV S.A.C.	20/06/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20563317869	CONSORCIO FRAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSORCIO FRAP S.A.C	31/05/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	09/06/2023	Válido

24 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20601123194	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C	03/07/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20602145833	DISCOMA 365 S.A.C.	30/06/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20602874916	NATURAL ENVIRONMENT S.A.C.	06/06/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20603055056	ANTHILL COMPANY S.A.C.	30/05/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	13/06/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20604679711	PLUS PERU L & C E.I.R.L.	13/06/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20605993738	ANNAN E.I.R.L.	09/06/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20606042150	COMERCIO PERU FENIX E.I.R.L.	10/07/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20607174114	INVERSIONES SANROP S.A.C.	09/07/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYPYS M & K S.A.C.	30/05/2023	Válido

24 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20608810596	LAGO GLOBAL S.A.C.	06/07/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20608905694	AET DROBISER E.I.R.L.	21/06/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	07/07/2023	Válido
24	Proveedor con RUC	20609915367	INVERSIONES 3LRB SERVICIOS GENERALES S.A.C.	03/07/2023	Válido

24 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 21 a 24. Página 3 / 3.

Acto siguiente, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección (11 de julio de 2023), las siguientes empresas presentaron su oferta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10448650044	SANTIAGO ATENCIO ELIZABETH CAROLINA	11/07/2023
2	20340549750	CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.	11/07/2023
3	20563317869	CONSORCIO FRAP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSORCIO FRAP S.A.C	11/07/2023
4	20117354793	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	11/07/2023
5	20600809441	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	11/07/2023
6	20562991736	CORPORACIONES MC LIEV S.A.C.	11/07/2023
7	20602145833	DISCOMA 365 S.A.C.	11/07/2023
8	20601123194	EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C	11/07/2023
9	20608810596	LAGO GLOBAL S.A.C.	11/07/2023

A continuación, se procedió a verificar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, contenido en el numeral 2.2.1.1., del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas.

De la verificación de las ofertas presentadas por los postores, se observa lo siguiente:

N°	POSTOR	DETALLE	SUBSANABLE SI/NO
1.	SANTIAGO ATENCIO ELIZABETH CAROLINA	---	---
2.	CONQUISTADORES REAL SERVICE S.A.	<ul style="list-style-type: none"> En el Anexo N° 1 de su oferta, ha precisado la Ficha N° 141204 y Asiento N° 103974, el mismo que no guarda relación con lo descrito en el Certificado de vigencia de poder adjunto, en los folios 4 al 6. En el Anexo N° 2 de su oferta, ha incorporado el numeral iii, que no estaba descrito en las Bases Integradas y cuya precisión indica: <i>“Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada”</i>, debiendo precisar solo la información descrita en el Anexo N° 2 de las Bases Integradas. <p>Cabe señalar que, el Artículo 60.- Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><i>“60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o <u>corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta</u>”.</i> (Lo subrayado y en negrita son agregados).</p>	El Anexo N° 1 y el Anexo N° 2 de la oferta, son subsanables en aplicación del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
3.	CONSORCIO FRAP S.A.C.	<ul style="list-style-type: none"> El Anexo N° 1 de su oferta, ha precisado que no es MYPE, sin embargo, presentó el Anexo N° 10 Solicitud de Bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. <p>Cabe señalar que, el Artículo 60.- Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><i>“60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o <u>corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta</u>”.</i> (Lo subrayado y en negrita son agregados).</p>	El Anexo N° 1 de la oferta, si es subsanable en aplicación del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

4.	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	<ul style="list-style-type: none">El postor presenta el Certificado de Vigencia de Personas Jurídicas de la partida electrónica N° 01028081 y Solicitud N° 2023 – 3543409, con <u>fecha de expedición 09 de junio del 2023.</u> <p>El certificado de Vigencia del Registro de Personas Jurídicas, no se estableció un tiempo de duración en las bases integradas en concordancia con las Bases Estándar, sin embargo, la Directiva N° 05-2017-SUNARP/SN, Directiva que regula el otorgamiento de la publicidad certificada con firma electrónica expedida a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL, aprobada mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 236-2017-SUNARP/SN, señala que la corroboración de los certificados puede efectuarse por un plazo de noventa (90) días calendarios contados desde la expedición del mismo. Por lo que, se considera válido el certificado de vigencia presentado por el postor.</p> <ul style="list-style-type: none">Por otro lado, se observa que el Anexo N° 2 ha precisado en el Título: “ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”, debiendo corresponder “ART. 52”, conforme a las bases integradas. <p>Cabe señalar que, el Artículo 60.- Subsanción de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><i>“60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o <u>corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta</u>”.</i> <i>(Lo subrayado y en negrita son agregados).</i></p>	El Anexo N° 2 de la oferta, si es subsanable en aplicación del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5.	JEDAC BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	---	---
6.	CORPORACIONES MC LIEV S.A.C.	<ul style="list-style-type: none">En el Anexo N° 1 de su oferta, en los numerales descritos para notificación, el postor en la enumeración 6., precisó “notificación de la orden de servicios”, correspondiendo “Notificación de la orden de compra”.El postor no ha presentado la Copia simple vigente del “Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP” emitida por DIGESA, conforme se precisa en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. <p>Cabe señalar que, el Artículo 60.- Subsanción de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><i>“60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o <u>corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta</u>”.</i></p> <p><i>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</i> <i>(...)</i> <i>h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.</i></p> <p>60.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de</p>	El Anexo 1, y la copia simple vigente del “Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP” emitida por DIGESA”, son subsanables, en aplicación del Artículo 60.1, 60.2 y 60.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

		<p>ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga”. (Lo subrayado y en negrita son agregados).</p>																			
7.	<p>DISCOMA 365 S.A.C.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La oferta del postor no se encuentra foliado, ni visado. • Los Anexos de la oferta contienen firma a través de un pegado de imagen, mas no firma manuscrita; entre ellos, el Anexo N° 6 Precio de la Oferta: <table border="1" data-bbox="566 600 1114 660"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>Precio total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AGUA SAN LUIS BIDON 20 LITROS</td> <td>S/ 132.691.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>S/ 132.691.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>El precio de la oferta Es ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y uno Nuevos soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>Lima 03 Julio de 2023</p>  <p>Lizar Villarreal Marcelo Sub gerente Discoma 365 sac 20602145833 Teléfono 970143989 - 991388259</p> <table border="1" data-bbox="555 969 1177 1086"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>PRECIO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratación de suministro de agua de mesa sin gas x 20 Litros para el Ministerio de Economía y Finanzas</td> <td>4498</td> <td>29.50</td> <td>132.691.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.</p> <p>Lima 03 de Julio del 2023</p>  <p>Lizar Villarreal Marcelo Sub gerente Discoma 365 sac 20602145833 Teléfono 970143989 - 991388259</p> <p>Sobre el particular, el numeral 1.6 Forma de presentación de ofertas, precisa: “(...) <u>Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas</u>”. (Lo subrayado y en negrita son agregados)</p> <p>Cabe señalar que, el Artículo 60.- Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p>“60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</p> <p>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <p>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</p>	CONCEPTO	Precio total	AGUA SAN LUIS BIDON 20 LITROS	S/ 132.691.00	TOTAL	S/ 132.691.00	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Contratación de suministro de agua de mesa sin gas x 20 Litros para el Ministerio de Economía y Finanzas	4498	29.50	132.691.00	TOTAL				<p>La Oferta no es subsanable, debido a que, el Anexo N° 6 “Precio de la oferta”, solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación.</p>
CONCEPTO	Precio total																				
AGUA SAN LUIS BIDON 20 LITROS	S/ 132.691.00																				
TOTAL	S/ 132.691.00																				
CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																		
Contratación de suministro de agua de mesa sin gas x 20 Litros para el Ministerio de Economía y Finanzas	4498	29.50	132.691.00																		
TOTAL																					

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

		<p>(...)</p> <p>60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. <u>La falta de firma en la oferta económica no es subsanable (...)</u>. (Lo subrayado y en negrita son agregados.</p> <ul style="list-style-type: none">• El Anexo N° 1 no contiene información sobre la Ficha Registral y numero de Asiento, conforme se requiere su llenado en el Anexo N° 1 de las Bases Integradas.• El postor presenta el Certificado de Vigencia de Personas Jurídicas de la partida electrónica N° 13875471 y Solicitud N° 2023 – 1686022, con <u>fecha de expedición 17 de marzo del 2023</u>. <p>El certificado de Vigencia del Registro de Personas Jurídicas, no se estableció un tiempo de duración en las bases integradas en concordancia con las Bases Estándar, sin embargo, la Directiva N° 05-2017-SUNARP/SN, Directiva que regula el otorgamiento de la publicidad certificada con firma electrónica expedida a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea – SPRL, aprobada mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 236-2017-SUNARP/SN, señala que la corroboración de los certificados puede efectuarse por un plazo de noventa (90) días calendarios contados desde la expedición del mismo. Por lo que, se no se considera válido el certificado de vigencia presentado por el postor.</p>	
8.	<p>EMPRESA CONSTRUCTORA CONSULTORA & SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C. - SERVICIOS GENERALES THAD S.A.C</p>	<ul style="list-style-type: none">• En el Anexo N° 1 de su oferta, en los numerales descritos para notificación, el postor en la enumeración 6., precisó “notificación de la orden de servicios”, correspondiendo “Notificación de la orden de compra”, conforme a las Bases Integradas.• En el Anexo N° 3 de su oferta precisó como Título “Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia”, correspondiendo “Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas”, conforme a las Bases Integradas.• El postor no ha presentado la Copia simple vigente del “Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP” emitida por DIGESA, conforme se precisa en el literal e) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. <p>Cabe señalar que, el Artículo 60.- Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><u>“60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</u></p> <p>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...)</p> <p><i>h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.</i></p> <p>60.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos,</p>	<p>El Anexo 1, 3 y la copia simple vigente del “Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP” emitida por DIGESA”, son subsanables, en aplicación del Artículo 60.1, 60.2 y 60.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</p>



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

		constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga”. <i>(Lo subrayado y en negrita son agregados).</i>	
9	LAGO GLOBAL S.A.C.	<ul style="list-style-type: none">• La oferta del postor no se encuentra foliado, ni visado.• El Anexo N° 4, no fue descrito, conforme a lo precisado en las Bases Integradas.• El postor no presentó la copia del <u>certificado de vigencia de poder</u> del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, conforme a lo establecido en el literal b), del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases Integradas. <p>Sobre el particular, el numeral 1.6 Forma de presentación de ofertas, precisa: “(...) <i>Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”.</i> (Lo subrayado y en negrita son agregados)</p> <p>Cabe señalar que, el Artículo 60.- Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:</p> <p><i>“60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.</i></p> <p><i>60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</i></p> <p><i>a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;</i> <i>(...)</i> <i>h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.</i></p> <p><i>60.3 Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga”.</i> <i>(Lo subrayado y en negrita son agregados).</i></p>	La Oferta no es subsanable, debido a que, el Anexo N° 4 “Declaración jurada de plazo de entrega”, la información contenida es esencial, además que el numeral 60.2, señala que es subsanable la omisión de determinada información, distinta al plazo parcial o total ofertado.

De la omisión de ofertas presentadas, se ha encontrado omisiones subsanables y no subsanables en los documentos presentados por los postores, conforme lo expuesto.

Cabe precisar que, el artículo 60.- Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

“60.1 Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.”

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;*
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;*
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;*
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;*
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;*
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.*

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE”. (Lo subrayado es agregado)

Por otro lado, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que: *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”.* (El subrayado es agregado)

Por todo lo antes señalado, el Comité de Selección toma los siguientes acuerdos:

- No requerir a los postores i) DISCOMA 365 S.A.C. y ii) LAGO GLOBAL S.A.C., subsanar sus ofertas.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Debido a que el postor i) DISCOMA 365 S.A.C, entre las observaciones a su oferta, los anexos contienen firma a través de un pegado de imagen, mas no firma manuscrita, siendo que el Anexo N° 6, no es subsanable la falta de firma.

Respecto al postor ii) LAGO GLOBAL S.A.C., entre las observaciones realizadas, se encuentra el Anexo N° 4, que no contiene de forma literal la información precisada en el Anexo N° 4 de las bases integradas, siendo que la información contenida, no es subsanable por ser información esencial, además que el literal a) del numeral 60.2 del Reglamento, solo permite la subsanación de omisiones de información distintas al plazo parcial o total.

- Requerir a los postores cuyas ofertas son subsanables, conforme al cuadro precedente, subsanen las observaciones realizadas a las ofertas presentadas, otorgándoles un plazo de dos (2) días hábiles, contabilizado desde el día siguiente de la comunicación a través del SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, sus ofertas continuarán vigentes para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda de las omisiones dentro del plazo previsto, debiendo presentar la documentación subsanada únicamente a través del SEACE, dentro del plazo otorgado.
- Postergar los actos de evaluación, calificación y otorgamiento de Buena Pro, a fin de continuar con los actos del procedimiento de selección encargado; y en aplicación del artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el calendario del procedimiento quedará de la siguiente manera:

Evaluación y Calificación	:	AL: 21 de julio de 2023
Otorgamiento de la Buena Pro	:	21 de julio de 2023

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del comité de selección, en señal de conformidad, siendo las 12:30 horas del mismo día.

Manuel Enrique Ormeño Beramendi
Miembro Titular

Pablo Gustavo Guizado Cordero
Presidente Titular

Francisco Inocente Lopez Aliaga
Miembro Titular